

Asegure todos los cabos, y navegue con tranquilidad, asegurando frente a terceros su embarcación de recreo o deportiva.

La responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones, aprobada por el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, B.O.E. 30-04-99, es exigible a los propietarios de embarcaciones de recreo o deportivas, a las personas que debidamente autorizadas patroneen las mismas, a sus acompañantes y a los esquiadores que puedan arrastrar la embarcación.

Este seguro cubre la reparación de los daños materiales o las pérdidas económicas producidas a terceros, hasta un límite máximo de 96.161,94€, así como daños producidos a las personas hasta un límite de 120.202,42€ por víctima, con un límite máximo por siniestro de 240.404,84€

La cobertura de la póliza se extiende a garantizar el resarcimiento por siniestros ocurridos en aguas españolas. (Para otros trayectos consultar)

### Coberturas Básicas

Muerte o lesiones corporales de terceras personas.  
Daños materiales a terceros.  
Pérdidas económicas sufridas por terceros.  
Daños a buques por colisión o sin contacto.

Pide presupuesto sin compromiso  
y comprueba personalmente nuestro servicio.

 Asistencia  
24 Horas



**Mutua Tinerfeña**  
SEGUROS

[www.mutuatfe.es](http://www.mutuatfe.es)

Navega seguro.



**Mutua Tinerfeña**  
SEGUROS